

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	386
Radicado:	760013110012-2019-00168-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	LILIANA PATRICIA FERNANDEZ PACHECO
Demandado:	RICAURTE PARRA RAMIREZ
Tema y subtemas:	AUTO OBEDECE Y CUMPLE

Teniendo en cuenta lo decidido por el superior, se dispondrá OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA DE FAMILIA, en providencia del 15 de febrero de 2022, mediante la cual resolvió:

"(...) PRIMERO. DECLARAR bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la demandante LILIANA PATRICIA FERNANDEZ PACHECO contra el auto dictado del 8 de septiembre de 2021 por el Juzgado Doce de Familia en el en el proceso verbal seguido contra RICAURTE PARRA RAMIREZ. SEGUNDO. CONDENAR en costas a la quejosa LILIANA PATRICIA FERNANDEZ PACHECO (art. 365-1 C.G.P.), para cuya liquidación se incluirá la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, vale decir, UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000) por concepto de agencias en derecho (art. 5-8, Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura). (...)"

1

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b758f8a78ac5fcd0b55ace34a29039ac102eb32c2c6c9468a988d6e2b64b137**

Documento generado en 18/02/2022 04:21:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**